



Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

27 de Febrero esq. Luperón, Plaza de la Bandera Sto. Dgo. D.N Tel:

809-338-5419/ Exts - 214/216/220/ Fax: 809-539-8978

RNC: 401-00754-1

COPIA 2

No.: 2023-000642

Fecha.: 07/06/2023

Hora.: 09:12 am

Pag(s) : 1 de 1

ORDEN DE COMPRA

División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras

Nombre: 000*-RADIM IMPORT, SRL	RNP: 37839
Dirección: CALLE HERMANAS ROQUE MARTINEZ NO. 491, EL MILLON, DISTRITO NACIONAL	RNC: 130838194
Ciudad: DISTRITO NACIONAL	Tel. : (809)-788-6737
Contacto: RAFAEL ESTEBAN SOSA CASTILLO	Fax :

Cortésmente, solicitamos despachar a nuestra cuenta los artículos que a continuación detallamos:

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION DEL (LOS) ARTICULO(S)	Precio Unitario	ITBIS	Descuento	Valor
1	180000	UNIDAD (ES)	FUNDA (S) PLASTICA (S), 6" X 8" PARA EMPAQUE	0.25	8,100.00	0.00	53,100.00
			VIRGEN TRANSPARENTE, CALIBRE 150.				
			ABIERTAS DEL LADO DE 6 PULGADAS.				
2	360000	UNIDAD (ES)	FUNDA (S) PLASTICA (S), 13" X 20" PARA EMPAQUES	1.80	116,640.00	0.00	764,640.00
			VIRGEN TRANSPARENTE, CALIBRE 200.				
			ABIERTAS DEL LADO DE 13 PULGADAS.				

Nota: La institución no realizará pago final sin haber recibido el bien o servicio solicitado

===== Debajo de esta línea no hay más Artículos=====

PARA LOS PROCESOS ELECTORALES DEL AÑO 2024, SOLICITA DIRECCION NACIONAL DE ELECCIONES. (DNE-159-2022, JCE-SG-CI-001435-2022, CCC-399/2023).

CONDICION DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS HABILES

GARANTIA: N/A

FIANZA: SEGUROS APS, POLIZA NO. 1-1120-28332

ACTA NO. CCC-73-2023, D/F-01/06/2023, PRIMERA RESOLUCION.

SUB - TOTAL RD\$ 693,000.00

DESCUENTO RD\$ 0.00

ITBIS RD\$ 124,740.00

Flete RD\$

Es exactamente la cantidad de:

OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100

TOTAL RD\$ 817,740.00

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
Auditoría General
REVISADO
Código 20090699

Firma _____

Fecha _____



Notas:

1. Para Fines de pago, sírvase facturar en Original y tres Copias todo Firmado; anexando orden de compra debidamente completa.
2. El no cumplimiento de lo expresado en esta orden, podría inhabilitarlo del Registro Nacional de Proveedores.
3. La Institución no realizará pago final sin haber recibido el bien o servicio solicitado.